

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA DE FECHA  
20 DE DICIEMBRE DE 2010.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Boltaña, siendo las veinte horas cincuenta minutos del día 20 de diciembre de 2010, se constituyó, en Sesión Ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde,

D. José Manuel Salamero Villacampa,

Y con la asistencia de los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Rosario Bergua López,  
D. Manuel Lamúa Víu,  
D<sup>a</sup> Andrea Galligo Estribou,  
y D<sup>a</sup> Rosa Puyuelo Solano,

Dio fe del acto el Secretario interino de la Corporación, D. Procopio Alejo Pérez.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes cinco de los siete miembros que legalmente componen la Corporación Municipal.

Se trataron los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, 09/11/2010.**

Se da lectura del acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2010, quedando aprobada.

**SEGUNDO.- DANDO CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía dictados del 30 de septiembre de 2010 al 16 de diciembre de 2010, números 115 a 135, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Sres. Concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dar cuenta sucinta del desarrollo de la administración municipal.

### **TERCERO.- RENOVACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A C/P.**

El Ayuntamiento de Boltaña debido a las tensiones de liquidez existentes en la actualidad tiene intención de aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo (cuenta de crédito) por importe de 314.000 euros con la entidad financiera IberCaja.

El artículo 14.3. del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, indica que *“las operaciones a corto plazo concertadas..., deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año”*.

Vistos el Informe de Intervención, por el que se certifica que se cumple lo dispuesto en la normativa aplicable, y el expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno de Boltaña tras previa deliberación somete a votación el acuerdo:

Votos a favor: 4, grupo PSOE.

Abstenciones: 1, grupo PP.

Se ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS:

PRIMERO.- Concertar una operación de crédito a corto plazo, con la Entidad Financiera Ibercaja, con destino a cubrir déficits transitorios de tesorería, en las siguientes condiciones:

- Importe de la operación de crédito: 314.000,00 Euros.
- Tipo de interés: Euribor a 1 año + 2,50 %.
- Comisiones: 0,025 % (apertura); 0 % (no disponibilidad y cancelación anticipada).
- Plazo: 1 año (desde el 1 de enero de 2011, al 31 de diciembre de 2011).
- Otros datos: Pago interés y revisión trimestral.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar el contrato de operación de crédito a corto plazo y documentación correspondiente relacionada con la misma.

TERCERO.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de Aragón toma de conocimiento para concertar la operación de crédito indicada en ejercicio de la tutela financiera conferida por el Estatuto de Autonomía de Aragón.

**CUARTO.- CONTRATACIÓN DEPÓSITO PARA PUNTA DE TESORERÍA PROVENIENTE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.**

El Sr. Secretario muestra su interés por reducir la liquidez de la cuenta corriente municipal, invirtiendo algún importe en operaciones con mayor rentabilidad que la que otorga dicha cuenta. Dicha liquidez proviene de la Operación de Crédito a Largo Plazo contratada para realizar inversiones comprometidas. El Sr. Secretario ve conveniente invertir un importe mínimo de 300.000 euros, de tal forma que así se reserve su gasto para cuando se continúe por parte del Gobierno de Aragón con la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la Travesía del Casco Antiguo”, parte de cuyo importe total de gasto viene devengado por aportación municipal.

El artículo 4.1.1) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, indica que *“están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería”*.

La mejor oferta según el horizonte temporal a corto plazo que se quiere mantener la inversión sería la contratación con IBERCAJA de un Depósito Bonificado por un plazo de 6 meses, según rentabilidad privilegiada otorgada por la entidad bancaria en función a la contratación con la misma de la anterior operación de crédito de la que se obtuvo la liquidez.

Se ACUERDA por UNANIMIDAD (mayoría absoluta del número legal de miembros):

PRIMERO.- Contratar Depósito Bonificado Confianza Plus de Ibercaja para obtener rentabilidad de la punta de tesorería hasta que finalmente se continúe con la obra, en las siguientes condiciones:

- Importe de la operación: 300.000,00 Euros.
- Tipo de interés: 3,50 % (1,5 % nominal + 2 % bonificación).
- Comisiones cancelación anticipada: 2 % (implica pérdida bonificación).
- Plazo: 6 meses.
- Pago interés: A vencimiento.

SEGUNDO.- Facultar y delegar la contratación de la operación bancaria en el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento.

**QUINTO.- SOLICITUD DE GOBIERNO DE ARAGÓN DE EXENCIÓN DE TASA POR LICENCIA DE OBRAS E IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, REFERENTE A INSTALACIÓN DE PLANTAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

El Ayuntamiento de Boltaña procedió a ratificar en sesión plenaria de 9 de noviembre de 2010, Decreto de Alcaldía nº 119 / 2010, de 28 de octubre, por el que se comprometía a ejecutar un “Convenio de colaboración entre la Comarca de Sobrarbe y el Ayuntamiento de Boltaña” para la instalación de plantas de energía solar fotovoltaica e instalación de alumbrado público municipal de eficiencia energética.

Por Decreto de Alcaldía nº 133 / 2010, de 14 de diciembre, se procede a conceder permiso al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón para actuar en la adecuada ejecución de las instalaciones de energías renovables. En el mismo se comprometía a tramitar con carácter preferente la licencia de obras para las instalaciones mencionadas, el mantenimiento de la obra una vez finalizada y a la renuncia en pleno de las tasas e impuestos dado el interés social y medioambiental de las instalaciones para el municipio.

El Sr. Secretario informa que la ordenanza nº 5, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 3 hace saber que *“Se establece una exención hasta de un máximo del 95 % de la cuota devengada por este inmueble a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.*

*Esta declaración de especial interés o utilidad municipal, corresponderá al Pleno Municipal, para lo cual será necesaria su instancia por parte del sujeto pasivo y el voto favorable de la mayoría simple de los miembros corporativos, siendo este órgano corporativo el que establezca el porcentaje a bonificar dentro del máximo establecido en la ordenanza anterior.”*

También indica que la ordenanza nº 9, de Tasa por expedición de licencias, comenta en su artículo 7 que *“No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa”.*

Estudiada la normativa aplicable no podría otorgarse exención de tasas e impuestos al Gobierno de Aragón para la ejecución de las obras, sin embargo el debate de los concejales hace hincapié en que la obra va a ser ejecutada por este Organismo Público o sus empresas dependientes, pero el disfrutario de la nueva infraestructura va a ser el Ayuntamiento, por lo que se podría entender que la obra es ejecutada por el Ayuntamiento, que subsidiariamente ha contratado la misma con

el Gobierno de Aragón, y en su caso Sodemasa, siendo la misma sufragada según el Convenio firmado con la Comarca de Sobrarbe.

Tras breve debate se ACUERDA por UNANIMIDAD (mayoría absoluta del número legal de miembros):

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública e interés municipal las siguientes instalaciones y obras:

- Instalación de 4 plantas solares fotovoltaicas en el edificio Sede Coarmcal, sito en Avda. Ordesa, 79, Boltaña (Huesca).
- Instalación de 4 plantas solares fotovoltaicas en el edificio Protección Civil, sito en C/ Samper, s/n, Boltaña (Huesca).
- Instalación de 3 plantas solares fotovoltaicas en el edificio Nave Industrial Municipal, sito en C/ Samper, s/n, Boltaña (Huesca).

SEGUNDO.- Renunciar al cobro de tasa por licencia de obras, y de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo indicado en el expositivo del acuerdo, al declararse las obras de utilidad e interés público, y entenderse el Ayuntamiento de Boltaña como ejecutor de las mismas, y subsidiariamente el Gobierno de Aragón, y Sodemasa.

TERCERO.- Dejar constancia del presente acuerdo en el expediente de su razón, y notificar el mismo a Sodemasa para su conocimiento y efectos oportunos.

<b>SEXTO.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA COMEDOR INFANTIL.</b>
--

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Sobrarbe Ribagorza ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento la precaria situación económica de varios alumnos del CRA Alto Ara, residentes en la localidad de Boltaña.

Debido a la imposibilidad de obtener becas de comedor del Gobierno de Aragón en el momento lectivo en que nos encontramos, este Equipo ha solicitado al Ayuntamiento de Boltaña ayuda económica para cubrir el Servicio de Comedor de 3 niños desde el 2 de noviembre de 2010 hasta el 21 de diciembre de 2010. El importe total de gasto que supondría asciende a 396 euros.

Tras estudiar la situación actual de los interesados, la posibilidad de que pudieran abandonar los estudios obligatorios, y las recomendaciones realizadas por el E.O.E.P. Sobrarbe Ribagorza,

se ACUERDA por UNANIMIDAD (mayoría absoluta del número legal de miembros):

PRIMERO.- Asumir como medida excepcional el pago de 396 euros a la Escuela Hogar de Boltaña, en concepto de ayuda económica para cubrir el Servicio de Comedor Escolar a tres niños durante el primer trimestre del periodo lectivo escolar.

SEGUNDO.- Dar orden al Departamento de Administración – Intervención para el libramiento del pago.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Escuela Hogar de Boltaña, para su conocimiento y efectos.

<b>ASUNTOS TRATADOS POR MOTIVO DE URGENCIA.</b>
---

**ASUNTO URGENTE N° 1.**

Se somete a votación la inclusión en el orden del día, por urgencia, SOLICITUD DE FUNERARIA HERMANOS NAVAS, S.C. ACERCA DE PREDISPOSICIÓN A SU INSTALACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, arrojando dicha votación el siguiente resultado:

Votos a favor: 5.

Visto el resultado de la votación se declara la urgencia, con la mayoría absoluta prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 117. 2 de la Ley de Administración Local de Aragón, acordándose pasar al estudio y resolución de los siguientes asuntos:

**SOLICITUD DE FUNERARIA HERMANOS NAVAS, S.C. ACERCA DE PREDISPOSICIÓN A SU INSTALACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**

Con fecha 9 de diciembre de 2010, y registro n° 3665, se da entrada en este Ayuntamiento a escrito remitido por Funeraria Hermanos Navas, S.C. en el que dan cuenta de la conversación mantenida con el Sr. Alcalde, sobre el interés que tienen en llevar a cabo la apertura de un centro funerario – tanatorio en la localidad, y la posibilidad de trasladar el depósito judicial desde las actuales instalaciones ubicadas en el cementerio municipal a dichas dependencias.

Tras estudio del escrito presentado, y dada cuenta de las negociaciones mantenidas por la Alcaldía, se ACUERDA por UNANIMIDAD (mayoría absoluta del número legal de miembros):

**PRIMERO.-** Manifestar la total predisposición municipal a la instalación de un centro funerario – tanatorio en el Polígono Industrial “Troteras”, hecho que incentivará la actividad del mismo, llevándose a cabo la tramitación habitual de licencias de obras y de actividad.

**SEGUNDO.-** Mostrar el interés municipal para el traslado del depósito judicial de cadáveres a las instalaciones del nuevo centro funerario, alcanzando un acuerdo que sea beneficioso para ambas partes.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

<b>SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</b>
--------------------------------------

- El Sr. Alcalde informa acerca de la visita realizada a la población por parte del Viceconsejero de Justicia e Interior, y las conversaciones mantenidas por las deficiencias observadas en el depósito judicial de cadáveres. Se le comentó la posibilidad de instalar el mismo en alguna dependencia de la nueva funeraria (en caso de que se proceda a su construcción), entendiéndose adecuado llevar a cabo esta medida tomando los acuerdos que sean necesarios para llevarla a efecto.
- El Sr. Alcalde da cuenta la reunión mantenida con representantes del Gobierno de Aragón para acometer la adquisición del Molino de harinas del municipio, previéndose la realización de nuevas reuniones.
- Se pretende mantener reunión por parte del Sr. Alcalde con el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, y la presidencia de Confederación Hidrográfica del Ebro, para conocer la situación y actuaciones en beneficio del municipio que se proyectan en el Plan de Desarrollo Sostenible del antiguo proyecto del Embalse de Jánovas. Según conversaciones preliminares mantenidas con representantes de CHE, es Gobierno de Aragón quien debe decidir ampliar o no la zona de actuación fuera del T.M. de Fiscal.
- Se da cuenta de la terminación del expediente de cesión gratuita a la Comarca de Sobrarbe de dos parcelas municipales situadas dentro del Polígono Industrial de Troteras, mediante la protocolización de escrituras realizada en la Sede Comarcal.

- Se informa de la situación actual existente en el Recurso Contencioso Administrativo presentado contra este Ayuntamiento por Hermanas Lobera Temes, pareciendo haberse llegado a un principio de acuerdo.
- Se toma en consideración el escrito presentado por D<sup>a</sup> María Bellosta Puyuelo en relación con la modificación puntual de plan para el núcleo de Campodarbe que solicitó en su día. Se le informa por parte de la Alcaldía de la modificación de planeamiento que se procedió a encargar en su día a J.A. Lorente Arquitectos, que recogía varios aspectos a mejorar del PGOU, dentro de los cuales se incluía la modificación propuesta para Campodarbe. El Ayuntamiento se encuentra a la espera de la recepción del documento para su aprobación.
- El grupo PP solicita información del funcionamiento de la maquinaria de cloración de Campodarbe. El Sr. Alcalde indica que se están terminando las obras del depósito de agua de dicho núcleo, y la puesta en funcionamiento de la maquinaria mencionada queda condicionada a la obtención de condiciones de suministro eléctrico que debe efectuar Endesa Distribución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde D. José Manuel Salamero Villacampa, dio por finalizada la sesión, de lo cual como Secretario Interino de la Corporación, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: José Manuel Salamero Villacampa.

Fdo.: Procopio Alejo Pérez.